

PLAN 528/09: Régimen de asistencia y promoción

Formatos de organización curricular:

- materia,
- seminario,
- taller,
- seminario-taller
- ateneo.

Materias: admitirán dos condiciones:

- a) regular con cursado presencial o con cursado semi-presencial.
- b) libre.

Para cada una de estas modalidades se determinan las siguientes condiciones de regularización, evaluación y promoción, teniendo en cuenta que la cantidad y características de parciales, trabajos prácticos y/o recuperatorios serán establecidas por la institución, a través de una disposición avalada por el Consejo institucional.

a) Regular:

a.1) Regular con cursado presencial: Condiciones:

- 75% de la asistencia
- aprobación del 70% de los trabajos prácticos
- parcial/les previstos en el programa o plan de cátedra. Aprobar al menos un examen parcial con una calificación mínima de 2 (dos).
- Aprobación con examen final ante tribunal o por promoción directa.

Promoción directa de formato curricular *materia* requerirá:

- 100% de los trabajos prácticos y parciales aprobados con un promedio de 4 o más, y culminará con un coloquio integrador ante el profesor/a a cargo del espacio. La promoción directa se definirá el último día de clase.

a.2) Regular con cursado semi-presencial: Condiciones:

- 40% de asistencia
- Aprobación del 100% de los trabajos prácticos
- Aprobación parciales previstos en el programa o plan de cátedra.
- Aprobación con examen final ante tribunal.

La regularidad en cada unidad curricular se mantendrá por **dos años académicos**, para la instancia de cierre y acreditación correspondiente. Para ello la institución debe asegurar **siete turnos, a mesas de examen final** a lo largo de dicho período.

b) Libre

No cumplimenta ninguno o algunos de los requisitos previstos en la modalidad de *Regular*. La aprobación será con examen escrito y oral ante tribunal, con ajuste a la bibliografía indicada previamente en programa o plan de cátedra. Para aprobar una

materia en condición de alumno/a libre es necesario que el estudiante esté inscripto en la carrera, que se inscriba en el turno de exámenes y que tenga aprobadas las unidades curriculares previas correlativas.

Siguiendo las recomendaciones de la Resolución CFE N° 72/08 Anexo II, dada la característica de simultaneidad de los tres campos de formación en los diseños para la formación docente, se habilitará el carácter de libre, sólo en los casos de unidades curriculares con formato materia y preferentemente sólo en aquellas que componen el campo de la formación general.

TALLERES:

Deberán ser cursados en condición de regular con cursado presencial. Para promocionar se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

- 75% de asistencia.
- Aprobar la presentación de todas las producciones individuales y/o grupales, con una calificación mínima de **3 (tres)** según las condiciones establecidas en el programa o plan de cátedra.

Si el estudiante no alcanza la promoción, el docente podrá implementar los medios que considere necesarios para recuperar aspectos no aprobados (otros trabajos prácticos, otras producciones) en los **2 dos turnos consecutivos** posteriores a la finalización del cursado y ante del inicios de la nueva cursada del año siguiente No implica que dichos talleres se rindan ante tribunal examinador, en un formato tradicional, dada las características de los mismos, sino que cada institución establezca durante esos períodos una fecha, que evite superposición de instancias de evaluación para el estudiante y el docente. De no aprobarse deberá recurrirse.

SEMINARIOS:

En condición de regular, con cursado presencial o semipresencial.

Para promocionar se tendrá en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 75% de asistencia.
- Aprobar la elaboración y defensa de una producción escrita, con una calificación mínima de **2 (dos)**. La producción escrita deberá ser aprobada como requisito previo para acceder a la defensa oral.

La defensa oral del trabajo escrito será **ante tribunal durante el periodo de mesa de exámenes.**

Si el estudiante no lo aprueba la defensa oral en los **3 tres turnos consecutivos** posteriores a la finalización del cursado, deberá recurrar el seminario.

SEMINARIO-TALLER:

Deberán ser cursados en condición de regular, con cursado presencial o semipresencial.

Para promocionar se tendrá en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 75% de asistencia.
- Aprobar la elaboración y defensa de una producción escrita, con una calificación mínima de **2 (dos)**. La producción escrita deberá ser aprobada como requisito previo para acceder a la defensa oral.

La defensa oral del trabajo escrito será ante tribunal durante el periodo de mesa de exámenes.

Si el estudiante no aprueba la defensa oral en los **3 tres turnos consecutivos** (un año completo) posteriores a la cursada, deberá recurrar el seminario.

En el caso de Talleres y Seminarios opcionales propuestos al interior de algunas unidades curriculares, que los IFD decidan desarrollar, se evaluarán y promoverán como parte de la misma unidad curricular que los contiene.

TALLERES DE PRÁCTICA I, II, III, IV Y EL ATENEO:

Deberán ser cursados en condición de regular, con cursado presencial. Para promocionar se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

- El 75% de asistencia.
- Asistir al 100% del tiempo asignado en las escuelas asociadas.

Cada taller se aprueba con una **calificación mínima de 3 (tres)**. Si el estudiante no alcanza la promoción, el docente podrá implementar los medios que considere necesarios para recuperar aspectos no aprobados en los dos turnos consecutivos posteriores a la finalización del cursado. De no aprobarse deberá recurrarse.

El Taller de Práctica IV será de cursado simultáneo con el Ateneo, teniendo una única acreditación.